



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Carlos Alberto Mejía Pineda
Radicado	05001 40 03 013 2021 01070 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1259
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

- 1. Acreditará el envío oportuno de la comunicación del inicio de la ejecución de la garantía mobiliaria en el correo electrónico del demandado reportado en el **Registro de Ejecución** de la Garantía Mobiliaria, esto es, **carlosmejiapineda2@gmail.com**.
- 2. Allegará el historial actualizado del vehículo de placas **EXV284**, con no más de un mes de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 092_____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 DE JUNIO DE 2022 _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA

SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60de09bada27c543c206ba0e8be80798daea23020bcc1148922439a95e06386**
Documento generado en 03/06/2022 03:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>